CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR BEHMAK SOCIEDAD ANONIMA C/ ARTICULO 15, PENULTIMO PARRAFO, DE LA LEY N° 6380/2019. N° 2224 AÑO 2021.----------

A.I. N°...2027

Asunción, de 29 de octubre de 2024.-

VISTO: El pedido de suspensión de efectos formulado por el Abogado Habid Apud, en representación de la empresa BEHMAK SOCIEDAD ANÓNIMA, bajo patrocinio del Doctor Daniel Mendonça, contra el artículo 15, penúltimo párrafo, de la Ley N° 6380/2019 De Modernización y Simplificación del Sistema Tributario Nacional", y

CONSIDERANDO:

Que, la parte accionante, en el escrito de promoción de la acción, solicita la suspensión de efectos de los actos normativos atacados de inconstitucionales en base a lo dispuesto en el art. 553 del Código Procesal Civil.----------

Según el Art. 553 del Código Procesal Civil la interposición de la acción de inconstitucionalidad no suspende los efectos de la ley impugnada, salvo cuando la Corte Suprema así lo dispusiere, porque su cumplimiento podría ocasionar al reclamante un perjuicio irreparable.----------

En el presente caso no se evidencia peligro en la demora, ni que el cumplimiento de las normas atacadas puedan ocasionar un perjuicio irreparable a las firmas solicitantes, por lo que no estando cumplidos los requisitos exigidos en el Art. 553 del CPC, corresponde el rechazo de la medida solicitada.----------

POR TANTO, la

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA CONSTITUCIONAL
R E S U E L V E:

NO HACER LUGAR a la medida de suspensión de efectos solicitada por el abogado Habid Apud del artículo 15, penúltimo párrafo, de la Ley N° 6380/2019 "De Modernización y Simplificación del Sistema Tributario Nacional; en relación a la parte accionante, la empresa **BEHMAK SOCIEDAD ANÓNIMA**", por las razones expuestas en el considerando de la presente resolución.----------

ANOTAR y notificar.----------

Ante mí:

Gustavo E. Santander Dans
Ministro

Cesar M. Diesel Junghanns
Ministro CSJ.

Dr. Víctor Ríos Ojeda
Ministro

Abog. Julia P. Tavón Martínez
Secretario

PODER JUDICIAL
SECRETARIA JUDICIAL I
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA